

ADM 3432/18  
"PROTOCOLO DE RESOLUCIONES 2018"

**RESOLUCION N° 203 -STJSL-SA-2018.-**

San Luis, veinticuatro de Septiembre de dos mil dieciocho.-

**VISTO:** el Expte. ADM N° 5737/18 iniciado por la Dirección Contable, en virtud del pedido de Responsable de Mantenimiento de la Primera Circunscripción Judicial, Ing. Carlos Zoppi, para la AMPLIACION DE OBRA REFACCION DE AZOTEAS DE LOS EDIFICIOS DEL PODER JUDICIAL Y PALACIO DE JUSTICIA – REFACCIONES POR HUMEDADES INTERIORES, y en virtud del cual, al contarse con la partida presupuestaria correspondiente, la cual fuera tramitada por expediente ADM 4029/18.-

Que, en el referido expediente obra que la Dirección Contable solicita intervención e informe a la Arq. Pollio María Pía a los fines de que opine sobre lo planteado por el Ing. Zoppi Carlos Alfredo, por ser la responsable de la elaboración de los pliegos de condiciones particulares

de la mencionada obra y se encuentra realizando el seguimiento de la misma.-

Que, corrida vista a la referida profesional, a los fines de que emitiera opinión, luego de avalar la situación planteada por el Ing. Zoppi y realizar una comparativa de costos entre una nueva contratación y la generación de una ampliación a la mencionada obra, concluye que el costo sería mayor de efectuar una nueva contratación por lo que sugiere se autorice una ampliación de obra por PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 12.610,00), lo que representa un incremento de menos del VEINTE POR CIENTO (20%) sobre el monto original adjudicado, lo cual se encuentra contemplado en los artículos 45 y 46 de la Ley de Obra Pública.-

Que en virtud de ello, y respecto a lo informado por el Ing. Zoppi Carlos y la Arq. Pollio María Pía, en fecha 18 de septiembre del corriente según constancias del obrantes en el expediente donde, sugieren AMPLIAR LA ADJUDICACIÓN a la empresa CREESF

SERVICIOS de Serrano Gimena Verónica, por los motivos expuestos en el Informe Técnico.-

Por ello, conforme a lo dispuesto por los arts. 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, 1º de la Ley N° IV-0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, 98 de la Ley N° VIII- 0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia y que el importe a adjudicar se encuadra en el punto I inciso c) del Acuerdo N° 661/17, la Sra. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en uso de sus facultades, punto III inciso c) del referido Acuerdo;

**RESUELVE:** I) AMPLIAR la adjudicación dispuesta en el punto II) de la Resolución N° 95-STJSL-SA-2018, a la empresa CREESF SERVICIOS de Serrano Gimena Verónica, CUIT N° 27-26278333-8, por los motivos manifestados, por un total de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 12.610,00).-

II) AUTORIZAR a la Dirección Contable a emitir la Orden de Provisión correspondiente, imputándose en la partida presupuestaria

SERVICIOS NO PERSONALES; Partida Principal: MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA; Partida Parcial MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES; del Programa Administración de Justicia de la Primera Circunscripción Judicial, por la suma de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 12.610,00).-

**HÁGASE SABER. –**

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por la Dra. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, Presidente del Superior Tribunal de Justicia, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo 61/2017.-